



# Resolución de Presidencia

N° 116 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 30 JUL. 2012

**Vistos**, los Informes N° 064 y 067-2012-INGEMMET-SG/OSI de fechas 13 de Junio y 03 de Julio de 2012, respectivamente, de la Oficina de Sistemas de Información sobre Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2012 - 2016;

## CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, se aprobó la “Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información – PETI”; disponiéndose entre otros aspectos, que los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática deberán elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información en base al citado instrumento;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Sistemas de Información, informa entre otros aspectos, que los miembros del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación del INGEMMET designado mediante Resolución de Presidencia N° 022-2012-INGEMMET/PCD no ha presentado observaciones al Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2012 - 2016, motivo por el cual ha emitido su conformidad respecto del citado Plan; asimismo, adjunta el cuadro presupuestal para el PETI 2012 – 2016, precisando que varios de los proyectos planteados ya están considerados dentro del Proyecto SNIP de Modernización Institucional y otros se vienen ejecutando en el presente ejercicio; además señala que los proyectos que deben ejecutar en el año 2013 se están incluyendo en el cuadro de necesidades para el año 2013, elevando los actuados a la Secretaría General;

Que, el PETI es ampliamente reconocido como una herramienta para ordenar esfuerzos de incorporación de Tecnologías de la Información, estableciendo las políticas requeridas para controlar la adquisición, el uso y la administración de los recursos de Tecnologías de la Información, integrando la perspectiva de negocio/organizacional con el enfoque de Tecnologías de Información y estableciéndose un desarrollo informático que responde a las necesidades de la organización y contribuye al éxito institucional; así mismo, consiste en un proceso de planeación dinámica en el que las estrategias sufren



una continua adaptación, innovación y cambio, que se refleja en los elementos funcionales que componen toda organización;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET el Consejo Directivo es responsable de aprobar las políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes del sector; asimismo, señala entre sus funciones el aprobar los planes, programas y normas institucionales, entre otros aspectos;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 885 de fecha 20 de Julio de 2012, el Consejo Directivo, en el marco de sus funciones antes señaladas, aprobó por unanimidad con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2012 - 2016, en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión, es necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto resolutivo que apruebe el citado Plan;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

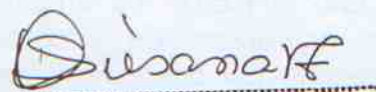
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) para el período 2012 – 2016 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Secretaría General, remita una copia del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), para el periodo 2012 – 2016, a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) para el periodo 2012 – 2016 en el Portal institucional del INGEMMET.

Regístrese y comuníquese



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

